

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

29035 RAYO VALLECANO DE MADRID, S.A.D.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158 de la LSA y para permitir el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de Rayo Vallecano de Madrid, S.A.D., se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo tanto del artículo 153.1 a) LSA como de las facultades delegadas por la Junta General de la Sociedad para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital social aprobado el día 23 de septiembre de 2009 en la cifra de 846.989,30 euros, ha acordado el siguiente procedimiento para la suscripción de las acciones de nueva emisión:

Primero.- Importe del aumento y acciones a emitir

El capital de la sociedad se aumenta por un importe nominal total de 846.989,30 euros, mediante la emisión de 14.093 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde la 84.564 a la 98.657 ambos inclusive, de la misma clase y serie de las ya existentes. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, sin prima de emisión.

Segundo.- Derechos políticos y económicos

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente existentes a partir de la fecha en la que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Tercero.- Derecho de suscripción preferente

Los accionistas de la sociedad, tendrán derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- El plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente será de treinta días naturales, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2.- Serán titulares del derecho de adquisición preferente los accionistas de la sociedad que aparezcan legitimados como tales en el Libro Registro de Acciones de la sociedad en el día en que se publique el presente anuncio.

3.- A cada 6 acciones antiguas de la sociedad le corresponderá un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente dará derecho a suscribir una acción de nueva emisión.

4.- Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente deberán dentro del plazo señalado, indicarlo al Consejo de Administración de la Sociedad por escrito y con carácter firme mediante la suscripción del documento que a tal efecto el Consejo pondrá a disposición en las oficinas del Club Rayo Vallecano. Indicando en tal solicitud la intención de suscribir acciones de nueva emisión, número de acciones que se desea suscribir en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

5.- Los accionistas deberán desembolsar íntegramente en la cuenta de la sociedad que figurará en la solicitud el importe correspondiente a las acciones solicitadas en el mismo momento en que formulen la orden de suscripción.

6.- Los derechos de suscripción preferente no ejercitados quedarán automáticamente extinguidos a la finalización del indicado plazo de ejercicio de treinta días naturales.

Madrid, 24 de septiembre de 2009.- Secretaria del Consejo de Administración,
Firmado Gema Barrasa Soto.

ID: A090070076-1